



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



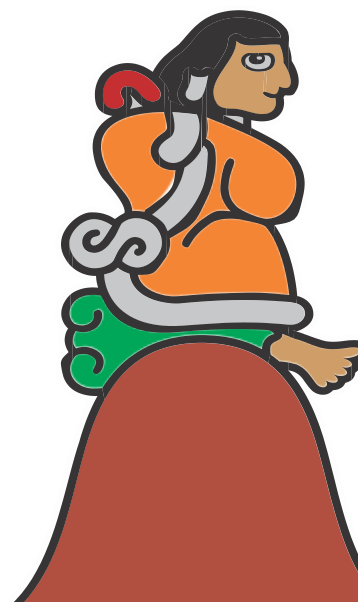
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
28 de mayo de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- *Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Venta de Tinacos a Bajo Costo.*
- *Aprobación del presupuesto para la remodelación de la oficina de ingresos Municipales de Tepotzotlán.*

GACETA

Año I
Número V
Sección IV
Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **28 de mayo del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de mayo 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Venta de Tinacos a Bajo Costo.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero: Las Reglas de Operación del Programa de Venta de Tinacos a Bajo Costo, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VENTA DE TINACOS A BAJO COSTO

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto, manifiesta en su parte medular que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y en su párrafo quinto que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que uno de los propósitos de la presente administración es procurar una mejor calidad de vida a los habitantes del municipio, a través del desarrollo social e integral.

Que uno de sus objetivos es vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida, garantizando, en todo momento, la igualdad de oportunidades y la no discriminación a los ciudadanos, salvaguardando el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas.

Que a través de programas dirigidos a la atención de las necesidades ciudadanas, se podrá disminuir la condición de pobreza multidimensional que atañe a la población, sobre todo a aquellas familias de escasos recursos económicos.

Que con la implementación de Programas Sociales de apoyo a las familias e instituciones educativas, como es otorgar un tinaco de manera gratuita y/o a bajo costo a los hogares de escasos recursos o bien donde haya escasez de agua, o en su caso, carezcan de un tinaco, beneficiando de manera directa a las familias de las zonas urbanas y rurales del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Venta de Tinacos a Bajo Costo está encaminado a mitigar los problemas de suministro de agua, a las familias donde haya insuficiencia de este líquido vital en sus comunidades, para cubrir sus necesidades básicas, o bien carezcan de un tanque de almacenamiento del vital líquido para su uso cotidiano.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros a las familias de escasos recursos que habitan localidades con deficiente servicio de agua potable, o se encuentren en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, así como a instituciones educativas que no cuenten con este tipo de depósitos.

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Ayuntamiento de Tepetzotlán pondrá a la venta **450** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, los cuales tiene un costo de **\$1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, otorgando un apoyo a los beneficiarios del 50% del costo, por lo que únicamente tendrán que pagar **\$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

2. El monto total asignado para este tipo de apoyo es de **\$899,100.00 (Ochocientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**.
3. El Ayuntamiento de Tepetzotlán otorgará **50** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, de manera gratuita a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el cual será determinado de acuerdo al estudio socioeconómico aplicado.
4. El monto total asignado para este tipo de apoyo es de **\$99,900.00 (Noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**.
5. Teniendo una cuantificación de recursos para el programa de tinacos de **\$999,000.00 (Novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - a) Donde el municipio de Tepetzotlán aporta la cantidad de **\$549,450.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.
 - b) La aportación de los ciudadanos será de **\$449,550.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

COBERTURA

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Solicitante. – Personas mayores de edad, que requieren el apoyo del Programa.

Beneficiario. - Personas mayores de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

Carencia: Se refiere a la falta o privación de algo.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

- Tinaco de 1,100 litros marca CONSTRULINE TRICAPA, con accesorios.
- Cuenta con los estándares solicitados para uso adecuado.
- Hermético e impermeable.

REQUISITOS

1. Ingresar petición dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional.
2. CURP de la persona solicitante.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del jefe (a) de familia con domicilio de Tepetzotlán, Estado de México.
4. Un comprobante domicilio, que puede ser:

- Recibo de luz.
- Recibo predial.
- Recibo agua.
- Recibo de teléfono.
- Constancia de vecindad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser beneficiario (a) se requiere cumplir con lo siguiente:

- Radicar en alguna de las localidades pertenecientes al municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Sólo se otorgará un apoyo por vivienda.
- Que la vivienda se encuentre destinada para uso exclusivo de casa-habitación.
- Instituciones educativas que soliciten adquirir un tinaco (solo de uso exclusivo para la institución).
- Que la vivienda no haya tenido un beneficio igual al que se esté otorgando.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria por diversos medios de comunicación, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre registro, sujeto a la validación.

En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente a la Presidencia Municipal por su documento de validación, y después presentarse a las oficinas del área de Programas Sociales para la entrega del formato de pago y por último acudir a la caja de Ingresos Municipales y pagar la cantidad de **\$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, y deberá entregar copia de recibo de pago en las oficinas de Programas Sociales.

No se entregará ningún tinaco si no se ha hecho el pago antes mencionado y cuando lo reciban tendrán que mostrar original y copia del pago realizado.

La Jefatura de Programas Sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de los o las beneficiarios (as) un tanque para el almacenamiento de agua potable.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección de Educación y Bienestar Social resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable de la Dirección de Educación y Bienestar social y de la Jefatura de Programas Sociales.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar al personal asignado la información necesaria.
- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Jefatura de Programas Sociales solicite y acreditar el pago de la parte que les toca del tinaco, **\$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**.
- Colocar el tanque en su domicilio y obligarse a no comercializarlo.

SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”.

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de mayo 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto para la remodelación de la oficina de ingresos Municipales de Tepetzotlán.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero: El presupuesto para la remodelación de la oficina de Ingresos Municipales de Tepetzotlán, por un importe de **\$504,594.95 (Quinientos cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.)**.

Segundo: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero y el Director de Obras Públicas, quedan instruidos y autorizados para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

**Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55
5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88**